



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



LEY MUNICIPAL N° 771

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS AREAS PUBLICAS DE LA URBANIZACION SANTANA "D" PRO-OLIVO

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el Artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Resolución Municipal N° 065/2016 de fecha 3 de junio de 2016, en su parte dispositiva resuelve: "...ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica) N° 024/16, de fecha 21 de abril de 2016 años, que resuelve aprobar en la vía SUSTITUCIÓN la PLANIMETRÍA de la Urbanización SANTANA "D" PRO-OLIVO, ubicada en el Distrito Municipal N° 10 de El Alto..." asimismo en su artículo Segundo dispone lo siguiente: "...Se establece que la Junta de Vecinos de la Urbanización SANTANA "D" PRO-OLIVO está en la obligación a concurrir por ante el Área de Bienes Inmuebles Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los efectos de coadyuvar en la regularización de las Áreas Públicas a favor del G.A.M.E.A."

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica UAT - DATC N° 024/16, de fecha 21 de abril del 2016 la cual en su parte dispositiva resuelve: "ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- APROBAR en la vía de SUSTITUCIÓN la PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION SANTANA "D" PRO-OLIVO, ubicada en el Distrito Municipal N° 10 de El Alto...", asimismo en su Artículo Segundo señala: "(REGULARIZACIÓN DE LAS ÁREAS

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 771

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

PÚBLICAS).- Se deja plenamente establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización SANTANA "D" PRO-OLIVO está obligada a concurrir por ante el Área de Bienes Inmuebles Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los efectos de coadyuvar en la regularización de las Áreas Públicas a favor del G.A.M.E.A..."

Una vez aprobada la presente Resolución por el Concejo Municipal de El Alto, se dispone gestionar los trámites pertinentes a efectos de regularizar las Áreas Públicas de la Urbanización SANTANA "D" PRO-OLIVO, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por otra parte, siendo que la superficie total de las Áreas Públicas de la Urbanización (SANTANA "D" PRO-OLIVO) asciende a 45.860.95 m², respecto a sus Áreas Verdes, Equipamiento y Vías, según Informe CITE: DATC/UAT/VHR/208/2022, el cual deberá ser regularizado mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece; "...considerar a las Leyes Municipales que declaren propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, Ley Municipal N° 715 de 03 de diciembre de 2021 en la parte de disposiciones adicionales Tercera, señala: "(Declaración de Propiedad Municipal).-Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar la regularización de derecho propietario de áreas públicas mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de Urbanizaciones con planimetrías aprobadas y de las que se encuentren en proceso de aprobación, de las cuales su regularización se vea imposibilitada por causas no atribuibles al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto o cuando exista respuesta negativa o silencio administrativo en cuanto a las solicitudes de transferencia de áreas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de El Alto conforme la Ley N° 2337 de fecha 12 de marzo de 2002 y las Fases I, II y III".

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014, que aprueba el reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 85, Parágrafo I, señala: "Todo Proyecto de Ley Municipal deberá contar con un Informe técnico y jurídico elaborado por un profesional que debe contener antecedentes, objeto, fundamentación, conclusiones, sugerencias y firmas, acompañado de Informe realizado por la comisión pertinente y debe seguir el siguiente procedimiento". Procedimiento que se encuentra descrito en los artículos 86 y 87 de la citada Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 17 de febrero de 2022, el representante de la Junta de Vecinos de la Urbanización Santana "D" Pro-Olivo, "solicita la declaratoria de estas áreas de

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 771

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

equipamiento como propiedad municipal a través de una Ley, para su regularización del derecho propietario”.

Que, mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.018/2022 de fecha 18 de enero de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal solicitó a la Dirección de Administración Territorial y Catastro, Informe Técnico de justificación y documentación técnico - legal de la Urbanización Santana “D” Pro-Olivo del Distrito Municipal N° 10.

Que, por Certificado Jurisdiccional de pertenencia CITE: DGAL/UL/LIM.TERR.-102/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 emitido por Arq. Efraín R. Chura M. Técnico - Unidad de Límites., CERTIFICA: “...que la **URBANIZACION SANTANA “D” PRO-OLIVO, SI PERTENECE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**, de acuerdo a la Ley 2337 de 12 de marzo del 2002 de Delimitación de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo, con su capital El Alto y la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Militar (I.G.M.) en sus Faces I, II y III.(...); La “URBANIZACION SANTANA “D” PRO-OLIVO, se encuentra ubicado actualmente en el Distrito Municipal N° 10, cuenta con Planimetría Aprobada por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...”

Que, conforme al Informe CITE: DATC/UAT/VHR/208/2022 de fecha 17 de marzo de 2022 emitido por el Arq. Víctor Hugo Rodríguez de la Unidad de Administración Territorial, mismo que en su parte pertinente señala: “...de acuerdo a la planimetría Sustituida, la Relación de Superficie de las Áreas Públicas son:

Área Verde y Equipamiento	= 13509.19 m ²
Vías	= 32351.76 m ²
TOTAL	= 45860.95 m²

Que, la superficie objeto de regularización corresponde a una superficie de **45860.95 M²** de acuerdo a los instrumentos de aprobación como la RESOLUCION MUNICIPAL N° 065/16 de fecha 03 de junio de 2016, el cual e su parte pertinente refiere “...Que por Informe CITE: BIM/064/2016, de fecha 07 de marzo de 2016 en lo principal refiere lo siguiente: ...De los antecedentes cursantes en carpeta y archivos del área de Bienes Inmuebles, se tiene que la Planimetría de la Urbanización Santana “D” Pro-Olivo, es inicialmente aprobada por la Alcaldía de Achocalla, siendo posteriormente Homologada mediante Resolución Municipal Nro. 1105/2014 de 19/12/2014 en la Jurisdicción Municipal de El Alto, en la que hace constar expresamente la existencia del registro con Matrícula N° 2.01.3.01.0019353, que inscribe las Áreas Públicas de la mencionada Urbanización de referencia en favor del Municipio de Achocalla, con la extensión superficial de 45.907.13 m.2...”.

Que por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica UAT - DATC) 024/16 de fecha 21 de abril de 2016, resuelve Artículo primero (Objeto).- APROBAR en la vía de Sustitución la Planimetría de la Urbanización SANTANA “D” PRO-OLIVO, ubicada en el Distrito Municipal Nro. 10 de El Alto.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 771

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.029/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, realizado por el Abg. Rene Cuellar Vela Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluyó que: "Considerando que el objeto de la Ley Municipal es el de regularizar el derecho propietario de la URBANIZACIÓN (SANTANA "D" PRO-OLIVO) del Distrito Municipal N° 10, en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica) U.A.T. - D.A.T.C. N° 024/16, de fecha 21 de abril del 2016 aprobado por la Resolución Municipal N° 065/2016 y las disposiciones adicionales Tercera de la Ley Municipal N° 715 de 03 de diciembre de 2021 se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN (SANTANA "D" PRO-OLIVO), con una superficie de 45860.95 m2.", máxime cuando la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal tiene como Razón de Ser: "...Regularizar y Registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio respecto a sus bienes de dominio municipal...". En este entendido corresponde aplicar la Ley Municipal 715/2021, (Disposiciones Adicionales) Artículo Tercero, siempre cuando vea la parte legal de factibilidad (...) por lo expuesto la superficie para su registro en la parte técnica corresponde a una superficie de 45860.95 m2 que deben considerar de acuerdo a análisis y decisión legal por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, para su registro.

POR TANTO

f

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 771

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS AREAS PUBLICAS DE LA URBANIZACION SANTANA "D" PRO-OLIVO

f

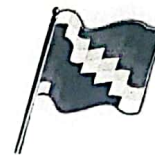
Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, declarar Propiedad Municipal las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización SANTANA "D" PRO-OLIVO del Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica UAT - DATC N° 024/16, de fecha 21 de abril de 2016 y la Resolución Municipal N° 065/2016 de fecha 3 de junio de 2016, bajo el siguiente detalle:

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



LEY MUNICIPAL N° 771

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

URBANIZACIÓN	R.A.M.E. N° 024/16 de fecha: 21/04/2016	ÁREAS PUBLICAS	SUPERFICIE A REGISTRAR
"SANTANA "D" PRO-OLIVO" del Distrito Municipal N° 10	Resolución Municipal N° 065/2016 de fecha: 03/06/2016	Equipamiento y Área Verde: 13509.19 m2. Vías Públicas: 32351.76 m2. TOTAL: 45860.95 m2.	Áreas Públicas: 45860.95 M2 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta punto Noventa y Cinco Metros Cuadrados)

Artículo 2° (Del Registro).- Por intermedio de DERECHOS REALES DE EL ALTO, procédase a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 45860.95 m2, (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta punto Noventa y Cinco Metros Cuadrados) de la Urbanización SANTANA "D" PRO-OLIVO, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización La Fortuna, del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalva Alarcos Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 771

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 771 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




M. Eva Copa Murta
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO